

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD POR LA QUE SE PUBLICA LA ORDEN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA NORTE CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2019 DEL PROGRAMA DE EMPLEO PARA MUNICIPIOS RURALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AL AMPARO DE LA ORDEN DE ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2019 Y DE LA ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2019 DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

HECHOS

Primero.- Por Orden de 19 de diciembre de 2019, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, se ha concedido una subvención a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, NIF 2800049E, por cuantía de 221.400 euros, al amparo de la Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (BOCM nº 85, de 10 de abril de 2019) y la Orden de 13 de junio de 2019, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (BOCM nº 144, de 19 de junio de 2019), del Programa de Empleo para Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- La Orden que resuelve la convocatoria de ayudas consta de un anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El apartado 1.b) del artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite que la notificación se efectúe mediante publicación, cuando el acto administrativo integre un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo y así lo establezca la norma reguladora del procedimiento en cuestión.

2.- El apartado 5 del artículo 10 de la Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, establece que la resolución del procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de la sede de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, C/ Vía Lusitana 21, de Madrid, y en la web institucional www.comunidad.madrid.



RESUELVO

Primero.- Publicar el texto de la Orden de 19 de diciembre de 2019, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, junto con el Anexo que forman parte integrante de la misma.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ordena remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones recaídas, en los términos del artículo 20 de la misma Ley.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

